

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA “PLATAFORMA DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO DE PRUEBAS RADIOLÓGICAS PARA EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”.

1. Objeto del contrato

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es definir y establecer las condiciones técnicas que regirán la adjudicación, por parte de EGARSAT, del contrato para la implantación de una plataforma de ayuda al diagnóstico de radiografías convencionales (RX) asistido por inteligencia artificial (IA). El objetivo es mejorar la precisión diagnóstica en lesiones óseas mediante el uso de algoritmos avanzados de IA integrados con el sistema PACS de EGARSAT con el fin de:

- Incrementar la precisión diagnóstica
- Reducir el infra diagnóstico de fracturas
- Minimizar efectos adversos en pacientes
- Acelerar la entrega de resultados

Dicha contratación tiene como finalidad implementar una solución de IA para el análisis de radiografías DICOM, con el objetivo de asistir en la detección de fracturas y otras patologías óseas, que permitan una mejor atención sanitaria a los pacientes. Quedan excluidas del alcance del contrato otras modalidades de imagen médica, tales como Tomografía Axial Computarizada (TAC/TC), Resonancia Magnética (RM/RMN), ecografía u otras técnicas de imagen avanzada.

La plataforma ofertada deberá estar alojada en la nube en modalidad SaaS y deberá integrarse completamente con el sistema PACS existente en EGARSAT, garantizando una experiencia fluida para los profesionales sanitarios.

El alcance del presente pliego comprende:

- Servicios de pago por uso de la plataforma en modalidad SaaS ofertada
- Servicios profesionales de instalación y configuración inicial de la plataforma, parametrización e integración con el PACS existente en EGARSAT.
- Formación del personal de EGARSAT sobre la plataforma implantada.
- Servicios de soporte en tiempo de operación durante toda la vigencia del contrato.

Evolución de la volumetría anual de los estudios radiológicos (radiografía convencional) efectuados por EGARSAT a efectos de que los licitadores puedan realizar su propuesta:

- Año 2023: 18.500 estudios
- Año 2024: 19.000 estudios
- Año 2025: 20.000 estudios

En base a la evolución de la volumetría anual reflejada en el párrafo anterior, se estima un número de estudios a analizar:

- Para la 1ª anualidad: 22.000 estudios estimados
- Para la 2ª anualidad: 24.000 estudios estimados
- Para la 3ª anualidad: 26.000 estudios estimados
- Para la 4ª anualidad: 28.000 estudios estimados

Los licitadores deberán presentar, dentro del SOBRE B, una memoria técnica que detalle la solución propuesta y que deberá ajustarse al contenido previsto en el Anexo 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La información contenida en la memoria técnica será utilizada para verificar el cumplimiento de los requisitos y prescripciones establecidos en presente pliego, pudiendo dar lugar la falta de adecuación a los mismos, así como la falta de presentación de la información exigida, a la exclusión de la oferta.

2. Requisitos de seguridad

Todos los elementos que componen la plataforma ofertada deberán estar ubicados en Europa y, por extensión, bajo el cumplimiento del RGPD de la Unión Europea, y el datacenter propuesto para el alojamiento de la misma deberá disponer de la certificación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, comprometiéndose a aplicar las medidas correspondientes al nivel MEDIO, como mínimo, cuando el acceso o tratamiento de información así lo exija, y a colaborar en las auditorías o actuaciones de verificación que se determinen. Se aceptará la acreditación de dicho requisito mediante la aportación de certificaciones equivalentes, tales como la certificación ISO 27001:2022 sobre Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información objeto de este contrato.

En cuanto al contratista, éste deberá disponer de la certificación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, comprometiéndose a aplicar las medidas correspondientes al nivel MEDIO, como mínimo, cuando el acceso o tratamiento de información así lo exija, y a colaborar en las auditorías o actuaciones de verificación que se determinen. Se aceptará la acreditación de dicho requisito mediante la aportación de certificaciones equivalentes, tales como la certificación ISO 27001:2022 sobre Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información objeto de este contrato. La certificación o certificaciones presentadas deberán estar vigentes durante toda la vigencia del contrato.

La solución ofertada deberá cumplir con las normativas CE IIa y FDA, y deberá disponer de capacidad para el procesamiento del número de estudios estimados en el pliego, durante toda la vigencia y ejecución del contrato.

Los datos de pacientes y datos de la imagen a analizar deberán pasar por un proceso de encriptado mediante el protocolo TLS 1.2 o superior y la información enviada al servicio cloud para su análisis mediante algoritmos de IA deberá estar anonimizada, permitiendo únicamente el envío de datos asociados al diagnóstico como la edad o el sexo del paciente. Se valorará en oferta técnica la implementación de un túnel IPSEC entre EGARSAT y la plataforma alojada en la nube.

Todos los servicios incluidos en el contrato deberán ser realizados garantizando en todo momento la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información clínica y de carácter personal, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y seguridad de la información. El adjudicatario estará obligado a realizar los cambios de seguridad que EGARSAT determine necesarios durante la vigencia del contrato, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de la petición de EGARSAT para la realización de dichos cambios.

El incumplimiento en los requisitos de seguridad otorgará a EGARSAT la potestad para la resolución del contrato, tal y como se especifica en el Anexo 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Requisitos técnicos

La plataforma ofertada deberá ser capaz de trasladar los estudios en formato DICOM de manera anonimizada al cloud de la IA, mediante un equipo alojado en el CPD que EGARSAT tiene en sus instalaciones de Sant Cugat del Vallès. Dicho equipo será el encargado de anonimizar los estudios previo su envío al cloud. Se aceptarán 2 posibles propuestas para el suministro de dicho equipo:

- Un appliance hardware suministrado por el adjudicatario: deberá tratarse de un hardware dedicado no compartido, con sistema operativo licenciado y soportado (no EOL durante toda la vigencia del contrato), y bastionado de forma segura conforme a un estándar reconocido: guías CCN-STIC correspondientes, guías CIS o guías equivalentes. Una vez finalizadas las tareas de bastionado deberá entregarse un informe de CLARA 2.0 para una categoría del sistema, como mínimo, MEDIA que ofrezca un resultado de cumplimiento de análisis ENS de un 75%, como

mínimo. En el supuesto que el sistema operativo no esté dentro del ámbito de análisis de CLARA, será válido un informe de cumplimiento de seguridad equivalente (justificando, en dicho informe, la equivalencia). También serán responsabilidad del adjudicatario las tareas de instalación y configuración de los módulos software necesarios para la ejecución del contrato

- Un servidor virtual alojado en el entorno de virtualización de EGARSAT (VMware versión 8.0.3): EGARSAT dotará de un servidor en Windows 2019 Server/Linux y dará acceso al adjudicatario al equipo para el bastionado de forma segura conforme a un estándar reconocido: guías CCN-STIC correspondientes, guías CIS o guías equivalentes. Una vez finalizadas las tareas de bastionado deberá entregarse un informe de CLARA 2.0 para una categoría del sistema, como mínimo, MEDIA que ofrezca un resultado de cumplimiento de análisis ENS de un 75%, como mínimo. En el supuesto que el sistema operativo no esté dentro del ámbito de análisis de CLARA, será válido un informe de cumplimiento de seguridad equivalente (justificando, en dicho informe, la equivalencia). También serán responsabilidad del adjudicatario las tareas de instalación y configuración de los módulos software necesarios para la ejecución del contrato. Requisitos máximos aceptados de computación del equipo:
 - CPU: máximo 4 vcores
 - Disco: máximo 120 Gb
 - Ram: máximo 8 GB

El incumplimiento en los requisitos técnicos otorgará a EGARSAT la potestad para la resolución del contrato, tal y como se especifica en el Anexo 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Requisitos funcionales y flujo de trabajo

La plataforma deberá ofrecer, como exploraciones mínimas susceptibles de análisis de RX básica, las siguientes:

- Fracturas:
 - Fracturas recientes y semirrecientes de extremidades, caja torácica y pelvis.
 - Fracturas recientes, semirrecientes y no agudas de la columna T/L y la placa terminal vertebral.
 - Debe incluir las fracturas por avulsión.
 - Nivel de resultados: positivo/dudoso/negativo.
- Derrames
 - Codo, rodilla y tobillo.
 - Nivel de resultados: positivo/negativo.
- Luxaciones:
 - Luxaciones agudas y subluxaciones.
 - Extremidades y pelvis.
 - Nivel de resultados: positivo/negativo.
- Lesiones óseas:
 - De origen tumoral o infeccioso.
 - Lesiones en las extremidades, pelvis, columna T/L y caja torácica.
 - Detección de lesiones benignas (clasificación de Lodwick 1A y 1B) e indeterminadas/malignas (clasificación de Lodwick 1C- 3), sin caracterizar el tipo de lesión. Deberá poder excluirse la detección de lesiones benignas.
 - Lesiones líticas y escleróticas.
 - Nivel de resultados: positivo/negativo.

Se valorará en oferta técnica la inclusión de regiones anatómicas, tipologías de lesión y/o procedimientos diagnósticos adicionales durante la vigencia del contrato.

El sistema deberá disponer de unos KPIs basados en estudios clínicos con cohorte mayor de 2000 pacientes y un factor de impacto ≥ 4.5 de validación clínica del producto, demostrando en sus resultados en población adulta de un mínimo de:

- Sensibilidad $\geq 96\%$
- Especificidad $\geq 85\%$
- Valor predictivo negativo $\geq 96\%$

Se valorará en oferta técnica una mejora en los porcentajes de sensibilidad, especificidad y valor predictivo negativo.

En cuanto al flujo de trabajo, el sistema PACs de EGARSAT, a la recepción de cualquier estudio susceptible de ser analizado por IA, remitirá el estudio al equipo instalado por el adjudicatario en el CPD de EGARSAT (ya sea en formato de appliance hardware o de servidor virtual), que procederá a realizar la anonimización de los datos de paciente del estudio dejando únicamente los relevantes para el diagnóstico. Queda completamente prohibido el envío de datos personales de paciente (Nombre, apellidos, NIF/NIE/NAF o similar) al cloud del sistema IA, salvo los estrictamente necesarios para el análisis clínico. Una vez realizado este proceso, se remitirá el estudio DICOM completo al cloud del sistema IA que deberá, en un plazo máximo de 3 minutos, responder con una orientación diagnóstica como resultado, a modo de un duplicado del estudio original que se alojará en el PACS de EGARSAT y que incluirá, adicionalmente a todo el contenido del estudio original, las marcas correspondientes que indiquen si hay hallazgos significativos y marcará la patología gráficamente en el estudio duplicado, conservándose siempre el estudio original. Dicho estudio duplicado y con la información de la IA incluida deberá llevar una etiqueta DICOM que permita diferenciarlo del estudio original a efectos de su filtrado y gestión en portales de publicación o de exportación de estudios. Adicionalmente y a demanda de EGARSAT, el sistema deberá permitir la generación de un accession number diferente adicionando el sufijo IA al accession number original para su fácil identificación en el PACs. El estudio duplicado deberá cumplir los estándares DICOM y por tanto deberá disponer de todas las características y funcionalidades que disponía el estudio original. El tamaño del nuevo estudio (en MB) no deberá ser superior en un 25% al tamaño del estudio original.

Se valorará en oferta técnica una mejora en el plazo de tiempo transcurrido desde que EGARSAT remita el estudio al equipo instalado por el adjudicatario en el CPD de EGARSAT hasta que EGARSAT recibe en su PACS el estudio duplicado con la orientación diagnóstica.

Se valorará en oferta técnica si el tamaño del nuevo estudio tiene un crecimiento por debajo del 25% máximo permitido respecto al tamaño del estudio original.

El incumplimiento en los requisitos funcionales y/o en el flujo de trabajo otorgará a EGARSAT la potestad para la resolución del contrato, tal y como se especifica en el Anexo 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

5. Servicios relacionados con la implantación y puesta en marcha de la solución

Todas las tareas desde el inicio de las mismas y hasta la puesta en marcha de la solución de copias de seguridad deberán ser realizadas sin que suponga ningún corte en el servicio que se ofrece actualmente a los usuarios de EGARSAT, y se realizarán en horario laborable de lunes a viernes, preferiblemente en horario de mañana. Para dichas tareas, el licitador deberá tener en cuenta en todo momento las indicaciones de EGARSAT, de tal forma que se prepare todo el entorno de forma consensuada.

Las tareas incluidas en este apartado serán las siguientes:

- Recogida de datos
- Instalación, configuración y parametrización del entorno para su puesta en marcha, siguiendo la documentación de buenas prácticas aportada por el fabricante de la solución
- Integración con el PACS de EGARSAT
- Pruebas de envío de estudios de forma controlada y validación de resultados técnicos, funcionales y de rendimiento
- Tareas de tuning para la optimización de la plataforma
- Puesta en marcha de la solución con envíos de estudios automatizado y recepción de los mismos en PACs con la información de la IA

- Entrega de documentación sobre las tareas realizadas: el adjudicatario deberá entregar un documento técnico que refleje con detalle la arquitectura de la solución y las configuraciones, parametrizaciones y políticas desplegadas.
- Formación técnica y de gestión a los Administradores de Sistemas de EGARSAT sobre la solución implantada de 2 horas de duración, como mínimo. Esta formación deberá realizarse en horario laboral y mediante videoconferencia, y deberá permitir a los Administradores de Sistemas de EGARSAT conocer la arquitectura y funcionalidades básicas de la plataforma que les permitan actuar como un N1 de soporte de la misma. Deberá entregarse material completo de la formación.

Se considerará que se ha finalizado la fase de implantación y puesta en marcha de la solución cuando hayan finalizado todas las tareas incluidas en este apartado. Esta fase no deberá demorarse más de 30 días naturales desde la fecha de inicio del contrato. Se valorará en oferta técnica una mejora en este apartado.

Los técnicos asignados a las tareas relacionadas con la implantación y puesta en marcha de la solución deberán disponer de conocimientos para la realización de las tareas encomendadas y un mínimo de 2 años de experiencia en trabajos similares a los requeridos. Para la realización de las tareas incluidas en este apartado, toda interacción con personal de EGARSAT deberá realizarse en idioma español y/o catalán.

El incumplimiento en los requisitos de los servicios relacionados con la implantación y puesta en marcha de la solución otorgará a EGARSAT la potestad para la resolución del contrato, tal y como se especifica en el Anexo 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Gestión del proyecto de implantación y puesta en marcha de la solución

Para garantizar la correcta puesta en marcha de la solución, la empresa adjudicataria designará un Jefe de Proyecto que actuará como interlocutor único con EGARSAT en esta fase de implantación. Deberá disponer de conocimientos para la realización de las tareas encomendadas y un mínimo de 2 años de experiencia en trabajos similares a los requeridos. Tareas a realizar:

- Organizar, dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo que preste los servicios relacionados.
- Asegurar el nivel de calidad de las tareas realizadas.
- Proporcionar a EGARSAT la información periódica necesaria para el seguimiento de la implantación.

Para la realización de las tareas incluidas en este apartado, toda interacción con personal de EGARSAT deberá realizarse en idioma español y/o catalán.

El incumplimiento en los requisitos de gestión del proyecto de implantación y puesta en marcha de la solución otorgará a EGARSAT la potestad para la resolución del contrato, tal y como se especifica en el Anexo 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Servicios de mantenimiento y soporte en tiempo de operación de la nueva plataforma

Para garantizar la correcta ejecución de la prestación, el contrato contempla también los servicios de soporte técnico sobre la solución ofertada durante toda la vigencia del contrato. Estos servicios de soporte técnico deberán incluir, como mínimo:

- Horario 10x5 (de lunes a viernes de 8h a 18h).
- Forma de contacto con el soporte técnico (portal web, correo electrónico, chat en vivo y/o teléfono).

- Incidencias: asistencia ante averías y/o incidencias de funcionamiento de los servicios, sea cual fuere su naturaleza, hasta su resolución.
- Consultas: asistencia ante consultas relacionadas con el funcionamiento de la plataforma, definición y aplicación de políticas, configuraciones, parametrizaciones, optimizaciones y asesoramiento sobre integración con otras herramientas existentes en EGARSAT, hasta su resolución.
- Actualizaciones: realización de las tareas necesarias para la actualización de cualquier componente que deba ser actualizado.

SLA's de tiempos máximos de resolución a incidencias y consultas:

Prioridad	Tiempo máximo de resolución
Incidencia Prioridad Crítica	< 16h laborables
Incidencia Prioridad Alta	< 24h laborables
Incidencia Prioridad Normal	< 32h laborables
Consulta	< 32h laborables
Actualización	< 40h laborables

Donde:

- Tiempo máximo de resolución: tiempo transcurrido desde que se comunica la incidencia/consulta/actualización al servicio de soporte propuesto, hasta que se soluciona la incidencia/consulta/actualización.
- Incidencia Prioridad Crítica: incidencia que hace que la aplicación no funcione totalmente.
- Incidencia Prioridad Alta: incidencia que hace que la aplicación no funcione parcialmente pero que afecta suficiente para que los usuarios no puedan hacer uso de la función principal de la herramienta
- Incidencia Prioridad Normal: incidencia que hace que la aplicación no funcione parcialmente pero que deja que el usuario pueda hacer uso de la función principal de la herramienta
- Consulta: cualquier tipo de consulta/duda/pregunta de uso o funcionamiento de la plataforma, o su integración con los sistemas existentes en EGARSAT.
- Actualización: tarea a realizarse en la plataforma de diversa naturaleza (actualización de versión, instalación de parches de seguridad, modificación en las configuraciones/parametrizaciones y/o políticas de la plataforma, adecuaciones a cambios en la infraestructura existente en EGARSAT, etc.)

El horario laboral se estipula de lunes a viernes de 8h a 18h. Se valorará en oferta técnica una mejora en los SLAs de tiempos máximos de resolución a incidencias y consultas.

En cuanto a SLA's de disponibilidad de la plataforma: la disponibilidad de la plataforma deberá ser de un 99,9% mensual, como mínimo, en horario 24x7.

Informes de servicio:

- el contratista deberá enviar un informe de servicio mensual (durante los 7 primeros días naturales después de la finalización del mes) que incluya una relación detallada de las actuaciones realizadas (incidencias, consultas, actualizaciones) así como la descripción de las tareas, fecha/hora inicio, fecha hora/fin y solución adoptada, y el cumplimiento de los SLAs para cada una de las tareas relacionadas. Dicho informe también deberá incluir el núm. de estudios procesados en el mes del informe, y el número total de estudios procesados desde la fecha de inicio del contrato. Por último, dicho informe deberá incluir el % de disponibilidad de la plataforma en horario 24x7 para el mes analizado.
- el contratista deberá enviar un informe de seguimiento y estado de la plataforma semestral (durante los 15 primeros días naturales después de la finalización del semestre) que refleje el estado de la plataforma, así como recomendaciones y mejoras aplicables, y/o nuevas funcionalidades susceptibles de ser habilitadas sin coste adicional para EGARSAT. En el supuesto de que EGARSAT considere factibles las recomendaciones/mejoras/nuevas funcionalidades reportadas por el contratista, EGARSAT las solicitará a los servicios de soporte a modo de "Actualizaciones".

Los técnicos asignados a las tareas relacionadas con los Servicios de mantenimiento y soporte en tiempo de operación deberán disponer de conocimientos para la realización de las tareas encomendadas y un mínimo de 2 años de experiencia en trabajos similares a los requeridos. Para la realización de las tareas incluidas en este apartado, toda interacción con personal de EGARSAT deberá realizarse en idioma español y/o catalán.

El incumplimiento en los servicios de mantenimiento y soporte en tiempo de operación de la nueva plataforma otorgará a EGARSAT la potestad para la resolución del contrato, tal y como se especifica en el Anexo 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Gestión del servicio en tiempo de operación y transferencia tecnológica

Para garantizar la calidad de los servicios en tiempo de operación, la empresa adjudicataria designará un Jefe de Servicio que actuará como interlocutor único con EGARSAT. Deberá disponer de conocimientos para la realización de las tareas encomendadas y un mínimo de 2 años de experiencia en trabajos similares a los requeridos. Tareas a realizar:

- Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo que preste los servicios.
- Organizar la ejecución de la prestación del servicio.
- Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios.
- Proporcionar a EGARSAT la información periódica necesaria para el seguimiento de los servicios.

Durante toda la vigencia del contrato el adjudicatario, a través del Jefe de Servicio, se compromete a facilitar al responsable de supervisión de tareas designado por EGARSAT, toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizadas para resolverlos. Deberá asistir a aquellas reuniones que EGARSAT considere necesarias para el buen desarrollo del servicio, y quedará a potestad de EGARSAT decidir si a dichas reuniones deben acudir también los técnicos asignados al servicio. Para la realización de las tareas incluidas en este apartado, toda interacción con personal de EGARSAT deberá realizarse en idioma español y/o catalán.

El incumplimiento en los requisitos de gestión del servicio en tiempo de operación y transferencia tecnológica otorgará a EGARSAT la potestad para la resolución del contrato, tal y como se especifica en el Anexo 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Finalización del servicio

A la finalización del contrato, y en caso de que se adjudique nueva licitación a otro proveedor diferente del contratista que resulte adjudicatario de la presente licitación, éste último estará obligado a realizar una serie de tareas durante el proceso de relevo durante los 30 días naturales previos a la finalización del contrato en concepto de solapamiento del proveedor que vaya a ser sustituido con el proveedor entrante. Dichas tareas deberán prolongarse hasta que el nuevo adjudicatario esté ofreciendo sus servicios en producción.

El objetivo de esta etapa es preparar la finalización del servicio y efectuar la devolución organizada del mismo al personal de EGARSAT y proveedor entrante, de forma que esta transición no impacte en los servicios que desde Sistemas de Información de EGARSAT se entregan a sus empleados.

Esta fase se ejecutará en paralelo a la Fase de Prestación del Servicio y obligatoriamente se hará entrega de toda la documentación actualizada en poder del contratista saliente. Al inicio de esta fase se deberán haber realizado las siguientes tareas:

- Nombrar las personas y su nivel de responsabilidad que participarán en el traspaso.
- Durante este periodo de solapamiento se deberán realizar las siguientes tareas:
 - Terminación de los trabajos planificados y aprobados antes del comienzo de esta fase.

- Cooperación con EGARSAT, y con los terceros que EGARSAT determine para evitar que exista un deterioro del servicio apreciable.
- Ejecución del plan de transferencia de conocimiento tecnológico entre los técnicos de las distintas áreas del servicio del adjudicatario y los del nuevo proveedor que preste el servicio.
- Sesión de transferencia de los procesos y procedimientos utilizados durante la prestación del servicio. Entrega de documentación al proveedor entrante.
- Soporte técnico al nuevo equipo de trabajo.
- Elaboración de la documentación para la reunión de cierre del servicio.
- Fin de la prestación del servicio objeto del presente contrato

La totalidad de las tareas descritas en ningún caso conllevarán ningún coste asociado para EGARSAT.

El incumplimiento en los requisitos de finalización del servicio otorgará a EGARSAT la potestad para la aplicación de penalizaciones, tal y como se especifica en el Anexo 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Medio ambiente

El proveedor será responsable de cumplir con la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente durante toda la vigencia del contrato.

EGARSAT podrá requerir justificantes al adjudicatario que acrediten la adecuada gestión medioambiental de los residuos, reservándose el derecho de repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que haya incurrido EGARSAT por la falta de diligencia de la empresa adjudicataria en materia de residuos.

11. Precio

Desglose de precios:

Descripción	Nro estimado de estudios a analizar	Precio unitario (SIN IVA)	Importe máximo (SIN IVA)
Estudios 1ª anualidad	22.000	0,60 €	13.200,00 €
Estudios 2ª anualidad	24.000	0,60 €	14.400,00 €
TOTAL			27.600,00 €

Duración inicial del contrato: 2 años.

Prórrogas previstas: 2 prórrogas de 1 año de duración cada una de ellas.

Forma de pago:

Al inicio de cada mensualidad se abonarán los estudios analizados durante el mes anterior, de conformidad con el precio de adjudicación.

Para las prórrogas, en caso de ejecutarse, se estiman los siguientes estudios:

Descripción	Nro estimado de estudios a analizar	Precio unitario (SIN IVA)	Importe máximo (SIN IVA)
Estudios 3ª anualidad	26.000	0,60 €	15.600,00 €
Estudios 4ª anualidad	28.000	0,60 €	16.800,00 €

TOTAL			32.400,00 €
-------	--	--	-------------

Firmado por Jordi Trabal (Jefe del Departamento de Producción y Operaciones TI de EGARSAT).

